

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE PATENTES COMERCIALES

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 13 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18674 de Fecha 03 de Octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Octubre de 2014, Recepción Final Nº A-18 de fecha 24 de Septiembre de 1997 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 240 SEGUNDO PISO

NOMBRE

COMERCIALIZADORA DE POLERAS ON LINE S.A

RUT.

: 76.391.868-8

ROL SII

SALA DE VENTA DE PRENDA DE VESTIR

UNIDAD VECINAL

271-44 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA DE POLERAS ON LINE S.A, RUT 76.391.868-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHILE HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION
DE
ATENCIONAL
CONTRIBUYENTE

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/jam 10/11/2014

AD

SECRETARIO MUNICIPAL